CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 11:36:42
Recibo No. S001445404, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xkvmVrZdd8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : METRONET COLOMBIA SAS
Nit : 900453409-7
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 216816
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 NO. 40-10 OF 202
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : info@metronet.com.co
Teléfono comercial 1 : 3173704892
Teléfono comercial 2 : 3155458427
Teléfono comercial 3 : 3233150814

Dirección para notificación judicial : CR 5 NO. 40-10 OF 202
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : info@metronet.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3173704892
Teléfono para notificación 2 : 3155458427
Teléfono para notificación 3 : 3233150814

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 19 de julio de 2011 de la Otros No Codificados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2011, con el No. 43773

del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada METRONET COLOMBIA SAS.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal compra, venta, importación, exportación , distribución de todo tipo de equipos de sistemas sus accesorios, partes , periféricos , software equipos y componentes para todo tipo de redes , equipos de telecomunicaciones, cctv, energías renovables, eólicas, hidráulicas , paneles solares baterías, sistemas "de seguridad, alarmas, radio telecomunicaciones, televisión por suscripción, asesoria , auditoria, interventoria, desarrollo para equipos automatizados y computarizados, la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos para telecomunicaciones e internet y capacitación especializada en sistemas , en ingeniería de todas sus ramas. La sociedad podrá realizar la prestación del servicio de televisión por suscripción en cualquiera de sus modalidades, ya sea a través de redes de cable coaxial, fibra óptica o sistema satelital a través de tecnología dth (directo al hogar) con base en el concepto de neutralidad tecnológica existente en el país y aceptada por la autoridad nacional de television (antv) y el ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones de colombia (mintic), cumpliendo las especificaciones técnicas y obligaciones previstas en la ley y en las resoluciones antv 026 de 2018pr la cual se reglamenta la prestación del servicio de televisión por suscripción y aquellas que la modifiquen o sustituyan o deroguen, la resolución antv 1813 de 2017 por la cual se fijan las contraprestaciones para el servicio de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones, así como las resoluciones crc 5111 de 2017 por la cual se establecen el régimen de protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones y la resolución 4735 de 2015 por la cual se establece el régimen de protección de calidad para los servicios de televisión y se dictan otras disposiciones y aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. Asimismo podrá prestar servicios telemáticos de comunicaciones, de valor agregado como internet, telefonía alámbrica, inalámbrica, rural, conmutada en cualquiera de sus modalidades, televisión en las modalidades ip, iptv u cualquiera otra tecnología existente en el mercado o que llegare a entrar al mismo, explotación de todas las actividades relacionadas con los servicios de telecomunicaciones, como también la radiodifusión sonora, pauta comercial, comerciales, modelaje, elaboración de videos comerciales e institucionales. Importaciones y exportaciones de toda clase de bienes de consumo como elementos para prestar el servicio de televisión por suscripción y a fines. Participación en licitaciones del orden nacional e internacional de empresas privadas, entidades del estado o empresas industriales y comerciales del estado, así como apoyar la industria de televisión de contenidos en su canal de producción propia, según lo previsto en la ley 816 de 2003, la prestación de servicios de asesorias en televisión, telecomunicaciones, jurídicas, contables, administrativas, de negocios, de consultoria, de consejería de negocios, de trámites comerciales. Asesorias y capacitación en educación, informática montaje de redes y equipos electrónicos, telefonía básica, conmutada y dedicada, soluciones, creación de establecimientos de comercio, marcas,

patentes, registro de inventos. Compra y venta de divisas, actividades de leasing y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y la comercialización de toda clase de aparatos electrónicos, objetos y mercancías manufacturadas, compra venta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en , colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo la Empresa podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quién tendrá un suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante

legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 17 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021 con el No. 78838 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ALFREDO GUZMAN URUEÑA	C.C. No. 13.464.420

PODERES

C E R T I F I C A : Que mediante escritura publica nÚmero 777 de fecha 03 de julio del año 2020, inscrita en esta cámara de comercio el día 15 de octubre de 2020 bajo la inscripción 1181 del libro 05 se registró el otorgamiento del poder general amplio y suficiente.

El poderdante manifiesta que por medio de la presente escritura publica confiere poder general amplio y suficiente al señor Javier Alfredo guzmán Urueña. apoderado, mayor de edad, nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía nÚmero 13.464.420 expedida en cucuta, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, para que en su nombre y representación, en calidad del representante legal de la sociedad metronet colombia sas, ejecute toda clase y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguiente: Primero: Administración de bienes: Para que administre los bienes muebles e inmuebles que el poderdante tenga o llegue a tener, para que compre y venda los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre del poderdante, en la republica de Colombia, y en otros países, recaude sus productos y celebre los contratos de administración que sea necesarios de el(los) inmueble (s) que el poderdante tenga posea, incluyendo en estos relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil. Segundo: Cobros: Para que cobre, requiera pago y exija judicial o

extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a ad eudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expedida los recibos y otorgue can celaciones. Tercero: Pagos: Para que pague a los acreedores de el poderdante pudiendo h acer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abo nos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores. Cuarto: Cuentas: Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de r endirlas a el poderdante, las apruebe o impruebe, pague o perciba, segÚn el caso, el sa ldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Quinto: Enajenaciones: Para que enajene a título oneroso o gratuito los bienes muebles o inmuebles que tenga o adquiera en lo sucesivo el poderdante, incluyendo la enajenación de los derechos gananciales y sucesorales que pudieran corresponderle en cualquier sucesión. La apoderada podrá ratif icar o resciliar cualquier acto celebrado por el poderdante o por la misma apoderada o revocar lo que en ejercicio de este poder hubiere modificado. Sexto: Transacción y/o co nciliación: Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativ os a los derechos y obligaciones de el poderdante pudiendo dar prórrogas para la cancel ación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. Séptimo: Garantías: Para que asegure las obligaciones de el poderdante con prenda sobre sus bienes o hipoteca sobre sus bienes inmuebles a la apoderada queda fac ultada para constituir y aceptar las garantías o causaciones para garantizar las obliga ciones a cargo de terceros en favor de el poderdante. Octavo: Prestamos: Para que recib a y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses o sin ellos por cuenta de el poderdante. Noveno :Cuenta corriente: Para que celebre contratos de cuenta corri ente, cuenta de ahorro, cdts, tarjetas de crédito y demás productos bancarios, con facu ltad expresa para estipular intereses, sean débito o del crédito, llevando la represent ación de el poderdante ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los c uales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios, así mismo cancelar dic hos contratos. Decimo: Instrumentos negociables: Para que en nombre de el poderdante su scriba, gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques letras de cambio, pagar és, cartas de crédito o cualquier titulo valor o documento negociable. Décimo primero: Para que el apoderado pueda actuar ante la dian y demás entes regulatorios y autoridade s competentes , frente a todos los asuntos tributarios o de otra índole respecto a impo rtaciones, exportaciones, declaraciones , adiciones y cambios y modificaciones en el re gistro Único tributario de la empresa metronet colombia sas y demás trámites necesarios . Décimo segundo: Sociedades: Para que represente a el poderdante ante las sociedades c iviles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que p osean en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales , juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de ad ministración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente pa ra cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o a umentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. Décimo tercero: Representación. Para que represente a el poderdante ante cu alquier corporación, "entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ram as del poder pÚblico y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de

la rama legislativa del poder pÚblico, en cualquier petición, actuación, diligencia o procesos, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería el poderdante ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningÚn caso quede sin representación alguna. Decimo cuarto: Impuestos: Para llevar la representación de el poderdante en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios con autorización suficiente para que la declaración de renta, presentarla y representar a el poderdante en cualquier reclamación o recursos que crean convenientes. Decimo quinto: Terminación anormal de procesos: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de el poderdante, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. Decimo sexto: Sustituciones: Para que la apoderada, constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía, penales, laborales, comerciales, civiles y demás ramas del derecho y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de el poderdante y podrá sustituir estas facultades en apoderados especiales o generales que constituya. Decimo séptimo: Escrituras publicas: Para que en nombre el poderdante, firme cualquier escritura de compraventa de bienes muebles o inmuebles, constitución o cancelación de gravámenes, constitución de sociedad o aumento de interés social, en cualquier tipo de persona jurídica, así como la escritura pÚblica de reforma de los estatutos sociales de las sociedades civiles o comerciales de las que haga o pueda ser parte el poderdante. Parágrafo: Queda ampliamente facultada para firmar aclaraciones ratificaciones, resciliaciones y demás actos a que hubieren lugar, sobre las escrituras otorgadas por el poderdante o por la apoderada en nombre y representación de aquel. Decimo octavo: Licitaciones publicas: Se faculta a la apoderada parra que participe en las diferentes licitaciones publicas y privadas desde la apertura adjudicación de la licitación y culminación de las mismas, con todas las facultades otorgadas al representante legal de la sociedad metronet Colombia sas entre ellas, ofertar, firmar, subastar, y demás requisitos necesarios para participar en debida forma de estas licitaciones. Decimo novena: Remate: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el poderdante, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate bienes en proceso. Vigésimo: Arbitramiento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, titulo xxxiii del código e procedimiento civil la controversias susceptible de arbitramiento relativas a los derechos y obligaciones el poderdante y para que los represente donde sea necesario en el proceso arbitrales. vigésimo primero: Se faculta a 1a apoderada para que realice toda negociación con las empresas privadas y pÚblicas en cuanto a la adquisición de nuevos productos y servicios, como empresas de telecomunicaciones servicios de telefonía móvil y fija y demás productos. Empresas como claro, une, tigo, internexa, movistar y demás empresas con el mismo objeto social: Vigésimo segundo: General: En general, para que asuma la personería de el poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningÚn caso quede si

n representación en sus negocios, esta facultad civil en contravía de las facultades ot orgadas al representante legal en el estatuto.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 06 de febrero de 2019 de la Asamblea De Accionistas	69184 del 12 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 14 del 17 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	80813 del 02 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6202 D3511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: METRONET COLOMBIA
Matrícula No.: 216894
Fecha de Matrícula: 27 de julio de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 NO. 40-10 OF 202
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.935.110.521,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

CERTIFICAS ESPECIALES

C e r t i f i c a Que mediante escritura 2721 de fecha 14 de diciembre del 2019 de la notaria primera del circulo de ibague, registrada en esta cámara de comercio el día 23 de diciembre del 2019, bajo la inscripción.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 11:36:43
Recibo No. S001445404, Valor 12100

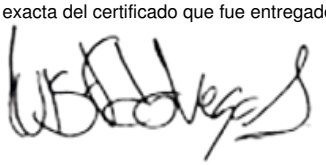
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xkvmVrZdd8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****